

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

*Acuerdo de 24 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Recursos Hídricos, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de concesión de aguas superficiales reguladas procedentes del embalse de la Viñuela, a nombre de la Comunidad de Regantes Río Benamargosa en el término municipal Almáchar, Benamocarra, Benamargosa, Cútar y Vélez-Málaga (Málaga). (PP. 2639/2025).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (BOJA extraordinario núm. 28, del jueves de 11 de agosto de 2022), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, los proyectos de liberación voluntaria deben someterse a un plazo de información pública de treinta días hábiles.

En virtud de la competencia atribuida por el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificado por el Decreto 165/2024, de 26 de agosto,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura del trámite de información pública, en el seno del procedimiento administrativo, relativo al expediente 2016ZRG000776MA con la denominación de expediente de concesión de aguas superficiales procedentes del embalse de la Viñuela, promovido por la Comunidad de Regantes Río Benamargosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente dirección electrónica, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas sitas en: Paseo de la Farola, núm. 12, 29071 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular que adopta este acuerdo, deberán presentarse en el Registro Electrónico Único, a través de la Sede Electrónica General de la Administración de la Junta de Andalucía, en el registro de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 14 y 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 24 de noviembre de 2025.- La Directora General, Susana Benavides Vedia.

00330612